

Montevideo, 23 de setiembre de 2022

Sres.

Directores Técnicos

Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras

Fundación Teletón Uruguay

Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que se encuentra disponible en la página Web del Fondo Nacional de Recursos la normativa de cobertura de Tratamiento de la Atrofia Muscular Espinal, así como los formularios de solicitud correspondientes.

(<http://www.fnr.gub.uy/formulario-normativa>)

Podrán encontrar un instructivo operativo en el siguiente link para el ingreso por parte de los profesionales designados por Crenadecer, de formularios de solicitud de inicio de tratamiento y dosis periódicas posteriores en forma remota http://www.fnr.gub.uy/informatica_prestadores_imaes, sin perjuicio de lo cual, frente a cualquier consulta agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi más alta consideración.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica